
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 1 DE 16	
NTC ISO 9001:2015			

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2021
	TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	PRESUPUESTO ESTIMADO: UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.049.750,00) Impuestos y demás erogaciones Incluidas.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha determinado la necesidad de adelantar los estudios previos que conducen a la celebración de un contrato para la “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**”, con sujeción a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, contemplando una nueva modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011, dispone en el Artículo 94 “**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo el registro presupuestal. *Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia e Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007”.*

A su vez el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas en materia de contratación estatal señaló, en relación a la modalidad de mínima cuantía, lo siguiente;

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 2 DE 16	
NTC ISO 9001:2015			

debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*



Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

De ahí, que de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, las Contralorías del país están facultadas para ejercer control fiscal a la administración de los recursos públicos de las entidades territoriales, con el fin de garantizar su adecuada gestión en cumplimiento a

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 3 DE 16	
NTC ISO 9001:2015			

los cometidos estatales.

De tal forma, que se creó mediante acuerdo 014 de 1959, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. Cuya misión es ejercer el control fiscal de los bienes y recursos públicos de propiedad del municipio de Barrancabermeja y sus entidades descentralizadas, así como de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en aras de proteger los recursos y el patrimonio municipal, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el Decreto 403 de 2020.

En tal sentido se hace necesario brindar a usuarios y funcionarios del ente de control, las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones. Parte fundamental en tal propósito está fundamentada en un ambiente libre de ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas, reptantes, rastreras o voladoras, que hagan posible un desempeño en condiciones ambientalmente agradables, contribuyendo así a la prestación, de manera óptima por parte de los funcionarios, de los servicios requeridos por la comunidad.



Por lo anterior, a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja le asiste la obligación de especial cuidado sobre los recursos físicos que tiene a su cargo y velar que ellos se encuentren en condiciones óptimas y de salubridad, por tal motivo, debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad, de tal manera que, con la contratación del servicio de fumigación y desinfección de la edificación de la Contraloría Municipal, se garantice un ambiente óptimo y saludable tanto para el personal que labora en las instalaciones y los usuarios que llegan a ella como en la conservación de los objetos y archivos documentales. Además, con este proceso contractual, se está dando cabal cumplimiento a las normas del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo referente a los estándares de seguridad e higiene industrial, y a las normas que rigen la materia.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores en la entidad, se hace necesario realizar actividades de control integral de los mismos de forma periódica al interior de sus instalaciones, con una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el control y el manejo de mecanismos de fumigación y desinfección de plagas, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, propendiendo así por el normal funcionamiento de la entidad en condiciones de calidad y sanidad.

Lo anterior, en observancia a lo establecido en el decreto 1843 del 22 de julio de 1991, que define la fumigación como el *"Procedimiento para destruir malezas, **artrópodos o roedores-plaga**, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases. Estos animales que se encuentran en el cuerpo de la persona, animales domésticos, ropas, comités o en el ambiente, se pueden exterminar o eliminar mediante un control integrado de plagas y/o vectores específicos denominado por el decreto en mención, como los **"Sistemas para combatir las plagas y/o vectores" específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal"***

Que en la actualidad el Covid 19 presenta un comportamiento de aumento, evidenciando que en Barrancabermeja hay 28.822 casos con 894 fallecidos y una letalidad del 3.10%¹, situación que tiene en alerta el Distrito, no obstante de acuerdo a las necesidades del servicio y los lineamientos del Gobierno Nacional, en la actualidad la entidad se encuentra prestando sus servicios y funciones de manera presencial, lo que ha conllevado a un aumento en el riesgo de contagios.

¹ <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-filtro.aspx>

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 4 DE 16	

En ese orden de ideas, para satisfacer la necesidad planteada, se requiere seleccionar un contratista que preste el servicio de fumigación y desinfección de ambientes en el edificio, teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no cuenta con el recurso humano y equipos disponibles y especializados para realizar las labores de fumigación y desinfección de plagas, virus, hongos y que además existe la aprobación presupuestal correspondiente a la presente vigencia que permite atender la necesidad del servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el servicio de fumigación, se hace necesario contratarlo con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen el cumplimiento del contrato, previniendo enfermedades y garantizando un ambiente de trabajo óptimo.

Por tal motivo, se hace indispensable realizar la presente contratación del servicio referido para evitar los riesgos de seguridad y salud de los funcionarios de esta entidad, y garantizar la salvaguarda y conservación documental y la infraestructura física de la misma. De manera que tal servicio, permita controlar, contrarrestar la propagación y el riesgo de infección de cualquier clase de plaga así como la minimización del riesgo de contagio por COVID 19 y sus variantes, que se pueda presentar en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dado lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del servicio referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna la misma, toda vez que estos tipos de riesgos son importantes controlarlos con el fin de proteger a quienes laboran en las instalaciones de la entidad y los usuarios que llegan a ella, al igual que su buen funcionamiento en el ejercicio de su misión institucional, constitucional y legal.

Por lo antes expuesto, se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** en el mes de diciembre de 2021.

De conformidad con el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a limitar la convocatoria a MiPymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

ALCANCE DEL OBJETO

- Garantizar la Fumigación de manera general los dos pisos de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, compuesta por las áreas de oficinas, archivo, almacén, auditorio, cafetería, patio y baños, graderías, pasillos, sifones, y demás instalaciones físicas de la entidad.
- Que las instalaciones administrativas de la Entidad objeto del servicio de fumigación se encuentren libres de: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares), (ii) roedores, y (iii) hongos, bacterias, virus.
- Desarrollar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas requeridas.
- El alcance del objeto se determinará de manera amplia en las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	(21) Control de Plagas	(03) Servicios de Exterminación y Fumigación

CRITERIOS DE SELECCIÓN

• **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**
 Las especificaciones técnicas mínimas, condiciones técnicas mínimas, la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, personal mínimo requerido y capacidad operativa están establecidas en el anexo N° 1 del presente estudio previo, los cuales se verificarán por el comité evaluador como CUMPLE o NO CUMPLE.



• **EXPERIENCIA. DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**
 En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente estudio, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere que los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, acrediten la siguiente experiencia en contratos de control de plagas, fumigación o desinfección de ambientes, así:

Se acreditará mediante el anexo de hasta (2) dos certificaciones de contratos con objeto y/o alcance similar (Se entiende por objeto similar el relacionado con servicio de fumigación, control de plagas, desinfección de ambientes y superficies, etc...) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Dirección y número de teléfono del contratante

Nota1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".

Nota2: Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 6 DE 16	

sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción.

Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Nota 3: Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Decreto 1082, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los interesados en presentar propuesta deben dar cumplimiento al presente ítem el cual se encuentra descrito en el Anexo No. 1- Especificaciones y Condiciones Técnicas mínimas y Otras Condiciones para el servicio.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**



El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adjudicará el futuro contrato al oferente **que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso** (estudios previos e invitación pública a participar) y que ofrezca el menor precio (Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.) No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones; los precios ofertados incluirán el IVA cuando aplique y las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos señalados en la forma de pago, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no reconoce valores adicionales.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en el SECOPII.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

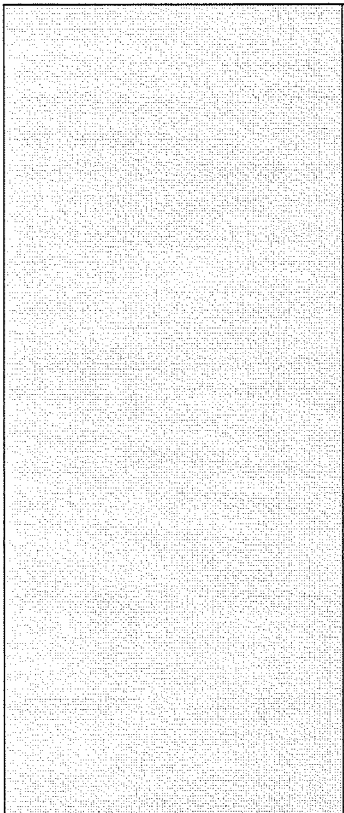
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.049.750,00) Impuestos y demás erogaciones Incluidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio, la cual será entregada por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.												
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.												
FORMA DE PAGO	<p>LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.</p> <p>El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, segundo piso, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectúe los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos, los cuales son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETE FUENTE</td> <td>0,1%</td> </tr> <tr> <td>PRO- HOSPITAL</td> <td>2,2%</td> </tr> <tr> <td>PRO-UIS</td> <td>2,2%</td> </tr> <tr> <td>PRO- ANCIANOS</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>IND Y C/CIO</td> <td>0,55%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PORCENTAJE	RETE FUENTE	0,1%	PRO- HOSPITAL	2,2%	PRO-UIS	2,2%	PRO- ANCIANOS	2,0%	IND Y C/CIO	0,55%
CONCEPTO	PORCENTAJE												
RETE FUENTE	0,1%												
PRO- HOSPITAL	2,2%												
PRO-UIS	2,2%												
PRO- ANCIANOS	2,0%												
IND Y C/CIO	0,55%												

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 8 DE 16	

	FON-MUR	0,5%
	<p>El futuro Contratista debe presentar para el pago del valor del contrato un Certificado del Banco donde posea la cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato.</p>	
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	<p>La adjudicación del presente proceso se efectuará en TOTAL y hasta por el presupuesto oficial asignado, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los documentos del proceso.</p>	
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El servicio objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, sin sobrepasar el plazo de ejecución, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato.</p>	
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El servicio objeto del presente proceso de contratación deberá ser prestado en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicadas en la Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja.</p>	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21-00393 de fecha 17 de diciembre de 2021 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones, numeral 2.1.2.2.2.12, de la Vigencia 2021, expedido por el Tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.</p>	
PUBLICACIÓN	<p>El día 01 de octubre de 2020, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en cabeza de la Doctora Sandra Paola León Díaz, Contralora Municipal (E), junto con las Contralorías Territoriales del país suscriben el pacto por la transparencia, entre los compromisos del pacto a nivel Colombia, se encuentra el cumplimiento de gestión de manera exclusiva de todos los procesos de contratación a través del uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, como herramienta para que todos los sujetos no obligados a realizar esta migración lo realicen de manera voluntaria.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la entidad gestiona en su totalidad el proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Secop II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.</p>	

SUPERVISIÓN	<p>La Supervisión del contrato que se suscriba, será ejercida por el Auxiliar Administrativo área de Almacén y archivo quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 198 del 10 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"</p>
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	<p>Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes. 2. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública. 3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública. 4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y la presente invitación. 5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona. 6. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. 7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en la invitación. 8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 10. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. 11. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por





- autoridad competente.
12. Cuando el valor de la propuesta presentada en la plataforma transaccional SECOP II, contenga precios artificialmente bajos, previo cumplimiento de lo establecido para tal fin en el Decreto 1082 de 2015.
 13. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
 14. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado en su totalidad o los precios de referencia unitario establecidos en el proceso, según lo exigido en la presente invitación pública.
 15. El NO ofrecimiento de uno (s) de los ítems de la propuesta económica.
 16. Cuando NO se presente la información o documentos de carácter subsanable dentro del término establecido por la Entidad, previo requerimiento a través de la plataforma SECOP II.
 17. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, casilla precio total, de la pregunta correspondiente a la lista de precios, de la oferta económica.
 18. Cuando no se anexe a la propuesta el formato de la oferta económica debidamente suscrito.



**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, cuando aplique.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.



	<ol style="list-style-type: none"> 9. Restituir a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar. 11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir con la reglamentación ambiental exigida en la ciudad de Barrancabermeja. 14. Cumplir con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos en las ciudades en las que se prestará el servicio. 15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato <p>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante el CONTRATISTA el personal para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las garantías y sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países no son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía.</p>
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	<p>Ver Anexo No. 3</p> <p>No obstante, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.</p>
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo No. 1- Especificaciones y Condiciones Técnicas mínimas y Otras Condiciones para el servicio. • Anexo No. 2 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. • Solicitud de cotización. • Estudio de Mercado y Análisis del sector


DIANA CAROLINA NAVARRO BELTRÁN

Secretaria General Contraloría Municipal de Barrancabermeja

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 13 DE 16	

Anexo No. 1- Especificaciones y Condiciones Técnicas mínimas y Otras Condiciones para el servicio.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta, los documentos y anexos exigidos en el presente documento, debidamente firmado por el Representante Legal y/o Proponente. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como parámetro de verificación técnica, el diligenciamiento de los mismos y el cumplimiento de cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir, lo cual será verificado por el Evaluador Técnico aplicando el criterio de **“cumple o no cumple”**.

REQUISITOS GENERALES

I. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

1. Especificaciones Técnicas mínimas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Control de plagas en general a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja: <ul style="list-style-type: none"> • Rastreros • Voladores • Roedores
2	Desinfección de ambientes y superficies a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, enfocado a prevención de Covid – 19, con Amonio cuaternario de 5 generación al 10% o Ácido peracético al 15%



2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal profesional calificado en el servicio requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las funciones de la entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los servicios que se realicen a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes **deberán anexar a su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento**, donde garantice que se emplearán Operarios técnicamente capacitados y asesorados por personal con conocimiento e idoneidad en los químicos a utilizar en la prestación del servicio.

3. MAQUINARIA O EQUIPOS

El oferente deberá garantizar que posee los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar el servicio en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 14 DE 16	

Para ello, los proponentes **deberán suscribir una certificación** donde manifiesten bajo la gravedad de juramento, que cuentan con los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar el servicio de fumigación y desinfección de ambientes en las instalaciones de la contraloría municipal de Barrancabermeja.

4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán suscribir un documento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen un peligro para la población humana, propendiendo por utilizar productos ecológicos y amigables con el medio ambiente.
2	Debe realizar visita de inspección técnica a las instalaciones de la entidad, con el propósito de identificar áreas, espacios, cantidades y recomendaciones para el desarrollo del servicio.
3	Deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio.
4	Los productos, sustancias, venenos y plaguicidas a emplear deben cumplir con: <ul style="list-style-type: none"> - Serán de uso profesional - Deben cumplir con las normas de efectividad y seguridad - Deben ser biodegradables - Deben estar autorizados y registrados por la entidad pública competente para tal fin.
5	Deberá realizar tratamiento de termitas por el método de inyección de caminos y asistencia por tres (3) meses.
6	Fumigar de manera general las áreas de los dos pisos de la entidad, compuesto por: oficinas, archivo, almacén, auditorio, cafetería, patio y baños, graderías, pasillos, sifones, y demás instalaciones físicas internas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
7	El control de los rastreros y roedores deberá tener una garantía técnica mínima de tres meses después de la aplicación.
8	Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

DIANA CAROLINA NAVARRO BELTRÁN
Secretaria General
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Anexo No. 2 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA analizó que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, existen riesgos previsibles que puedan alterar la ecuación contractual.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad, no se exigirán pólizas al futuro contratista teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, que establece: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies" (subrayado y negrilla fuera nuestro), y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución, que la forma de pago establecida es posterior a la realización del servicio y la existencia de las cláusulas sancionatorias y exorbitantes de la entidad, se determina que no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al cumplimiento sin la calidad requerida, por lo cual, se determinó no exigir garantías al futuro contratista.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS						
Multas	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial o total de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, la tasación anticipada de perjuicios que se le causen a la entidad.



MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento o			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Mensual en los informes pres.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contaminación ambiental por la mala disposición de desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio.	Afectación al medio ambiente y la salud de los funcionarios, contratistas y población en general	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en el estudio previo, que el contratista garantice que los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Etapas de planeación y supervisión	Estudio previo y Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Única vez